

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017
CEN/Finanzas/008


DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56, numeral 2 incisos a), b) y d), de la Ley General de Partidos Políticos, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, ha determinado los límites máximos y mínimos y la periodicidad de las cuotas de nuestros militantes y simpatizantes para el ejercicio 2017, como a continuación se señala:

TIPO DE APORTACION	MONTO	PERIODICIDAD
CUOTA MÍNIMA DE MILITANTE	1.00	DIARIO
MÁXIMO DE CUOTA(S) POR MILITANTE(S)	78,819,687.48	ANUAL
APORTACIÓN MÍNIMA DE SIMPATIZANTE	1.00	DIARIO
MÁXIMO DE APORTACIÓN(ES) POR SIMPATIZANTE(S)	33,611,208.42	ANUAL
APORTACIÓN MÁXIMA INDIVIDUAL DE SIMPATIZANTE	1,680,560.42	ANUAL

Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, estas se sujetarán a lo dispuesto en las normas y acuerdos que para cada proceso electoral se disponga.

Le envío un saludo cordial.


R. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL